

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309-2021-MDCH

Characato, 06 de diciembre del 2021



### VISTOS:

El Informe N°021-2021-YDAM-GSP-MDCH de fecha 25 de noviembre del 2021 de la Especialista ambiental, el Informe N°146-2021-MDCH/GSP-JVA de fecha 26 de noviembre del 2021 del (e) Gerencia de Servicios Públicos, el Proveído de Alcaldía N°1518-2021 de fecha 01 de diciembre del 2021, y



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, conforme a lo estipulado en el artículo IV del Título Preliminar de la citada Ley N°27972 señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Conforme al artículo 6° de la ya mencionada Ley, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, donde el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que el artículo 20° numeral 6 de la precitada Ley N° 27972, prescribe que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, de conformidad a lo señalado en los artículos 38°, 39°, 41° y 42° de la precitada Ley N° 27972, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por normas y dispositivos emitidos por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional; las mismas que se rigen bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobiernos señaladas en la precitada Ley mediante decretos de alcaldía, por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, de acuerdo al numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, desarrolla el principio de legalidad, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, son



CHARACATO

Construyendo juntos  
un mejor distrito

000334



actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Asimismo, el numeral 1.2 del artículo 1° del mismo cuerpo legal, señala que, no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.



Que, según lo establecido en los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.



Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611- Ley General del Ambiente, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal.

Que, conforme a lo establecido por los Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, por medio del Informe N°021-2021-YDAM-GSP-MDCH de fecha 25 de noviembre del 2021 de la Especialista Ambiental- Yesica Diana Apaza Mayta, presenta el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2021-2022, solicitando la aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N°146-2021-MDCH/GSP/JVA de fecha 26 de noviembre del 2021 de la Gerencia de Servicios Públicos, informa que, habiéndose incrementado programas ambientales y de concientización en el ámbito nacional, aprovechando de esta manera que es necesario incrementar el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito de Characato, por lo que alcanza el proyecto para su respectiva aprobación y así poder concientizar a la población sobre la contaminación ambiental.

Que, mediante Proveído de Alcaldía N°1518-2021 de fecha 01 de diciembre del 2021 se dispone emitir la respectiva resolución.


Estando a los considerandos antes expuestos en los párrafos precedentes, conforme al artículo 43° y en uso de las facultades otorgadas al titular del pliego en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N.° 27972; TUO de la ley de Procedimiento Administrativo general- Ley N°27444,

Plaza Principal Nro 100, Characato, Arequipa, Peru

E-mail: munidecharacato@gmail.com

Telf.: 054 - 448174 / 054-448209

Construyendo  
**JUNTOS**  
un mejor distrito

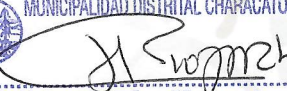
**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO 2021-2022 (EDUCCA- Characato), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental, conforme al Informe N°021-2021-YDAM-GSP-MCH.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** –**ENCARGAR** a la GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex -post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio de Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO** –**ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
*Felicitas Ruelas Huacasi*  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
.....  
Cand. P.P.P. (r) Jorge Rony Portilla Portilla  
ALCALDE

CHARACATO  
Identidad de Arequipa



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO



## Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA - Characato) 2021 - 2022

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS





<b>CONTENIDO</b>	
<b>I. TÍTULO DEL PROGRAMA</b>	4
<b>II. PRESENTACIÓN</b>	4
<b>III. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE CHARACATO</b>	5
3.1. CONTAMINACIÓN SONORA	5
3.2. CONTAMINACIÓN DEL AIRE	7
3.3. CONTAMINACIÓN DEL SUELO	8
3.4. CONTAMINACIÓN DEL AGUA	10
<b>IV. DIAGNÓSTICO SOBRE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.</b>	13
<b>V. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA</b>	15
<b>OBJETIVOS</b>	15
4.1. OBJETIVO GENERAL	15
4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO	15
<b>MARCO LEGAL</b>	15
<b>VIII. PERIODO DE EJECUCIÓN</b>	19
<b>IX. POBLACIÓN OBJETIVO</b>	19
<b>X. LÍNEAS DE ACCIÓN</b>	23
<b>XI. ALIADOS</b>	24
<b>XII. FINANCIAMIENTO</b>	25
<b>XIII. REPORTE ANUAL</b>	25





### CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1: Ubicación de Puntos de Monitoreo en el horario diurno .....	5
Tabla 2: Resultados de puntos de monitoreo en el Horario diurno .....	6
Tabla 3: Resultados de Monitoreo de calidad de aire ambiental .....	8
Tabla 4: Puntos críticos de residuos sólidos en el distrito de Characato .....	9
Tabla 5: Beneficiarios directos e indirectos. ....	19
Tabla 6: Líneas de Acción de Programa Municipal EDUCCA Characato.....	23

### CONTENIDO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Mapa de Ruido del Distrito de Characato .....	7
Ilustración 2: Ubicación de la Quebrada la Huaylla-Tramo Puente Yarabamaba .....	13
Ilustración 3: Esquema del árbol de problemas ambientales del distrito de Characato	14





## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Characato 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Characato).

## II. PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), aprobado mediante Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU, es un instrumento de gestión pública elaborado mediante un amplio proceso de análisis, participación y consulta a nivel nacional, liderado por el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Ministerio del Ambiente (MINAM), con una activa participación de entidades del sector público y la sociedad civil. El PLANEA se ejecuta a nivel nacional y cuenta con la participación de diversos sectores de los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local), del sector privado, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos.



El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental es un instrumento e planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales. Además, es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito. Asimismo, es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos.

En cumplimiento del marco normativo nacional, la Municipalidad Distrital de Characato asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2021-2022, el cual estará enfocado principalmente en la participación de la población en la gestión ambiental. Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Characato, trabajará las siguientes líneas de acción:

- Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible que pueden darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación



de promotores ambientales escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

- Cultura y comunicación ambiental, que busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
- Ciudadanía y participación ambiental, que busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.

### III. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE CHARACATO

#### 3.1. CONTAMINACIÓN SONORA

En el año 2019 la Municipalidad Provincial de Arequipa realizó una evaluación de calidad de ruido ambiental en horario diurno en 10 puntos del distrito de Characato.

A continuación, se muestra los puntos de monitoreo ambiental en el horario diurno en el distrito de Characato:



Tabla 1: Ubicación de Puntos de Monitoreo en el horario diurno

N°	FECHA	UBICACIÓN	ESTE	NORTE
1	28/10/2019	Calle Arequipa con Calle Socabaya	234744.00	8177615.00
2	28/10/2019	Calle Grau con Calle Moquegua.	234817.00	8177560.00
3	28/10/2019	Calle Buena Vista con Calle Milagro.	236876.00	8177062.00
4	28/10/2019	Av. Arequipa con Calle Santa Clara.	234193.00	8178080.00
5	28/10/2019	Av. Arequipa con Av. Sabandía.	233794.00	8178060.00
6	28/10/2019	Av. Characato (ref. Penal de Socabaya).	232935.00	8175581.00
7	28/10/2019	Av. Yarabamba con Calle 28 de Julio.	233676.00	8177636.00
8	28/10/2019	Cementerio de Characato.	234546.00	8176584.00
9	28/10/2019	Av. Las Torres S/N.	233863.00	8176432.00
10	28/10/2019	Av. Characato con Calle Che Guevara.	233236.00	8176554.00

Fuente: Municipalidad Provincial de Arequipa, 2019.





PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO 2021-2022

Los Resultados del Monitoreo de calidad de aire se determinó que el 90% de los puntos de monitoreo supero los estándares de calidad ambiental establecidos para el ruido. A continuación, se muestra los resultados de la evaluación de calidad de ruido ambiental:

Tabla 2: Resultados de puntos de monitoreo en el Horario diurno

N°	FECHA	UBICACIÓN	LAeq	Lmax	Lmin	ZONIFICACIÓN	ECA (dB)	EVALUACIÓN
1	28/10/2019	Calle Arequipa con Calle Socabaya	60.50	81.00	40.70	Residencial	60	Supera el ECA
2	28/10/2019	Calle Grau con Calle Moquegua	62.20	85.80	39.90	Residencial	60	Supera el ECA
3	28/10/2019	Calle Buena Vista con Calle Milagro	60.70	83.50	32.30	Residencial	60	Supera el ECA
4	28/10/2019	Av. Arequipa con Calle Santa Clara	63.00	87.20	35.50	Residencial	60	Supera el ECA
5	28/10/2019	Av. Arequipa con Av. Sabandía	70.40	89.80	52.90	Residencial	60	Supera el ECA
6	28/10/2019	Av. Characato (ref. Penal de Socabaya)	68.00	85.60	46.50	Residencial	60	Supera el ECA
7	28/10/2019	Av. Yarabamba con Calle 28 de Julio	70.20	90.80	38.80	Residencial	60	Supera el ECA
8	28/10/2019	Cementerio de Characato	56.80	83.00	36.90	Residencial	60	No supera el ECA
9	28/10/2019	Av. Las Torres s/n	60.60	78.50	36.50	Residencial	60	Supera el ECA
10	28/10/2019	Av. Characato	66.00	83.00	43.40	Residencial	60	Supera el ECA



		con Calle Che Guevara					
--	--	-----------------------	--	--	--	--	--

Fuente: Municipalidad Provincial de Arequipa, 2019.

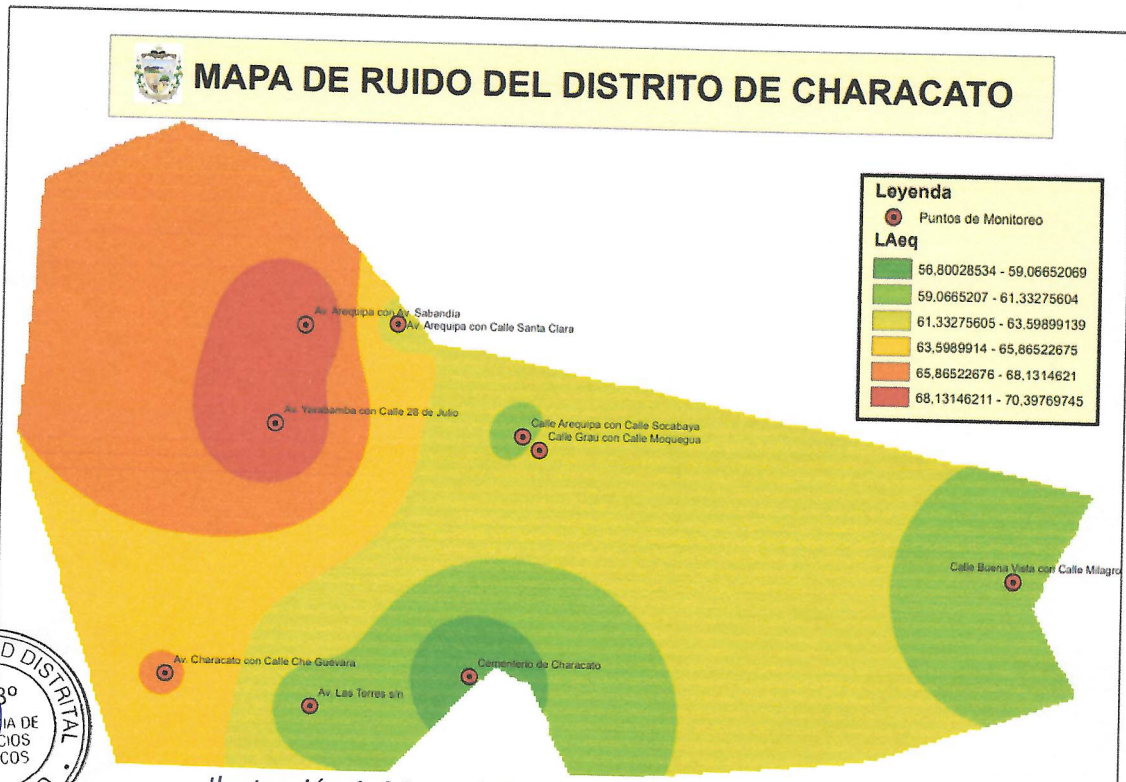


Ilustración 1: Mapa de Ruido del Distrito de Characato

Fuente: Elaboración propia en base a los Resultados de la evaluación de Ruido ambiental.

### 3.2. CONTAMINACIÓN DEL AIRE

Referente al estado de la calidad de Aire en el distrito de Characato, realizada por la Dirección Regional de Salud (semana 15: del 08 al 14 de Abril 2002) a través de la estación móvil ubicada en el Instituto Geofísico de la UNSA determino los siguientes valores:



Tabla 3: Resultados de Monitoreo de calidad de aire ambiental

Parámetro	ECA (ug/m3)	Monitoreo (ug/m3)
Partículas respirables (PM10)	70	57
Gas tóxico (CO) Monóxido de Carbono	10000	11
Gas tóxico (O3) Ozono	100	43

Fuente: DIGESA

Los niveles de contaminación registrados en la unidad móvil, en relación al material particulado respirable se encuentran en estado de alerta, mientras el ozono troposférico se encuentra en una condición aceptable, lo cual incide en la poca formación de reacciones fotoquímicas naturales. Es bueno mencionar que la zona de Characato presenta bajos índices de contaminación. También es importante mencionar que el estado de cada contaminante está determinado según los Estándares de Calidad de Aire (ECA) establecidos por la OMS (Organización Mundial de la Salud).



### 3.3. CONTAMINACIÓN DEL SUELO

Según el artículo 118 del decreto supremo N°014-2017-MINAM, los puntos críticos son lugares de acumulación temporal de residuos sólidos municipales generados en vías, espacios y áreas públicas, los vecinos del distrito por falta de educación y malas prácticas ambientales sacan sus residuos sólidos fuera de los horarios establecidos por la municipalidad para la recolección, estas acumulaciones generan riesgos para la salud pública debido a la generación de olores desagradables, proliferación de vectores además de un impacto visual negativo. La gerencia de servicios públicos de la Municipalidad Distrital de Characato ha identificado 13 puntos de acumulación de residuos sólidos, generalmente provenientes de viviendas, establecimientos comerciales y residuos de actividades de construcción de obras menores; a continuación, se presenta una tabla donde se detalla la ubicación, el volumen en m<sup>3</sup> y las coordenadas UTM:



Tabla 4: Puntos críticos de residuos sólidos en el distrito de Characato

N°	UBICACIÓN	VOLUMEN	COORDENADAS UTM		REFERENCIA
			WGS84 19S		
			ESTE (m)	NORTE (m)	
1	Avenida 3- Asovich	5.8 m3	233302.04	8177682.66	Avenida 3 con la avenida Umapalca.
2	Av. Yarabamba	2 m3	233290.78	8176727.51	Av. Yarabamba con la Av. Ernesto Che Guevara.
3	Calle San Cosme	5.8 m3	234068.92	8177164.07	Calle San Cosme.
4	Av. Yarabamba	1.5 m3	233399.68	8176653.2	Av. Yarabamba con la Av. Ernesto Che Guevara.
5	Av. Yarabamba	1.5 m3	233200.12	8176587.8	Av. Yarabamba con la Av. Ernesto Che Guevara.
6	Av. Yarabamba	2.5 m3	233455.03	8176911.6	Av. Yarabamba con la Av. Ernesto Che Guevara.
7	Gustavo Mohme	5.8 m3	234031.12	8176572.89	Av. Las Torres con Gustavo Mohme.
8	Av. Las Torres	5.8 m3	233331.5	8176525.09	Av. Las Torres con la Av. Yarabamba.
9	Av. Las Torres	5.8 m3	233756.5	8176464.02	Av. Las Torres con Gustavo Mohme Llona





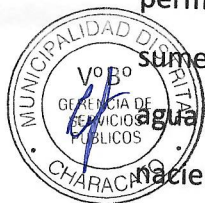
10	Av. Yarabamba	1.5 m3	233383.78	8176961.54	Av. Yarabamba.
11	Av. Yarabamba	1.5 m3	233378.40	8176951.09	Av. Yarabamba.
12	Calle Santa Ana	5.8 m3	234828.92	8176570.92	A una cuadra del Estadio José Carpio Alarcón
13	Av. Yarabamba	5.8 m3	232999.46	8175988.66	Av. Yarabamba con la Quebrada la Huaylla

Fuente: Gerencia de Servicios Públicos.

### 3.4. CONTAMINACIÓN DEL AGUA

En el distrito de Characato la hidrografía está presente como aguas superficiales y subterráneas.

**Aguas Subterráneas:** La presencia de la Cordillera Occidental de los Andes, ha permitido que haya flujos de agua de la lluvia y deshielos hacia el Oeste que se sumergen por entre las porosidades de la superficie terrestre formando brazos de agua subterráneos que afloran en las partes bajas, es así como en Characato nacieron tres principales fuentes de agua subterránea, que en su 90% son aprovechadas para la agricultura, consumo humano y ganadería. Las fuentes de agua se encuentran en las faldas del Cerro Coantaca. Existe otro manantial que se encuentra en Mosopuquio. Origen del agua subterránea: Según la distribución y dirección de los diferentes manantiales que existen en la zona, se debe al nevado Pichu Pichu que constituye una importante fuente que sirve de alimentación. La nieve que se encuentra en las partes altas donde se produce la infiltración en el subsuelo aprovechando las fracturas; posiblemente para unas vertientes de mayor rendimiento, son los de tipo artesianismo, que se presenta en Characato con los manantiales del Milagro. Referente al Acuífero de la zona de Characato es de naturaleza libre, constituida por depósitos de origen aluvial compuesto, e las quebradas por arenas, gravas y balonería de poco espesor. Subyaciendo a este, se encuentran depósitos que corresponden a materiales de flujos de lodo que constituyen el reservorio acuífero de permeabilidad baja a buena, su espesor varía





PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO 2021-2022

entre 65 a 150 m. La profundidad del nivel freático varía entre 18m y 64m. Las aguas superficiales son neutras correspondiendo a agua dulce y las aguas subterráneas por sus valores de resistividad serian aptas para el consumo humano no teniendo problemas de salinización. En el distrito de Characato según el inventario de fuentes de agua subterránea, se tienen las siguientes fuentes:

NOMBRE DE LA FUENTE	PERMANENTE TEMPORAL	CAUDAL (LT/S)	UBICACIÓN
Ojo Estanquillo	P	9.00	Estanquillo
Ojo Portilla	P	0.50	Estanquillo
Ojo Canonigo	P	3.00	Yanayaco
Ojo de Cancahuani	P	135.50	Yanayaco
Arancota	P	0.25	Cancahuani
El Tunel	P	29.00	Cancahuani
Ojo del Milagro	P	91.00	Yanayaco
Agua Reboce	P	2.00	Los Torres
El Carrizal	P	1.50	Cancahuani
Rio Canchismayo	P	6.00	Cuta cuta
Qda. La Cuta	P	1.5	Cuta cuta
Total		283.25	

Fuente: Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA).

**Aguas Superficiales:** Referente a las aguas o ríos superficiales, el drenaje principal lo constituye el río Canchismayo, que tiene su origen en las faldas el Cerro Protejillas como confluencia de varias quebradas y se puede considerar de tipo paralelo; es colector de todas las aguas que bajan de los cursos laterales en tiempo de precipitaciones pluviales, siendo de tipo torrentoso, el resto del año es seco, salvo hasta una distancia donde discurre el agua proveniente de los manantiales. Tiene una dirección Este – Oeste y una pendiente de 3.4%.



Su régimen hidrológico es variado:

- Régimen creciente: Abarca los meses de enero a marzo, el caudal se debe a las precipitaciones pluviales.
- Régimen de estiaje: Comprende de abril a diciembre, el caudal se debe exclusivamente a los manantiales.

Se puede considerar cuatro periodos al año:

- Periodo de repunte, cuando se inicia las lluvias.
- Periodo de vaciante máximo, lleva su máximo caudal,
- Periodo de vaciante, cuando el río comienza a disminuir.
- Periodo de vaciante mínimo, cuando lleva pequeñas cantidades, o casi nada.

#### **Delimitación de la quebrada La Huaylla, Tramo Puente Av. Yarabamba-Puente Moquegua.**

El año 2019 la Autoridad Nacional del Agua realizó el estudio “Delimitación por huella máxima con modelamiento hidráulico del cauce de la quebrada La Huaylla, tramo Puente Av. Yarabamba-Puente Moquegua” que fue aprobado con resolución **directorial N°1536-2019-ANA-AAA**. Este sector ha sido afectado por la mala disposición de residuos sólidos por los vecinos del distrito convirtiéndolo en un punto crítico. El día 12 de setiembre la Gerencia de Servicios Públicos realizó una campaña de limpieza en esta con la ayuda de voluntarios donde se recogió 1 tonelada de residuos, además se ha la Municipalidad Distrital de Characato realizó trabajos de limpieza en la zona de la Quebrada la Huaylla, recogiendo más de 2 toneladas de residuos sólidos en la zona, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población y mantener un ambiente saludable.





PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO 2021-2022

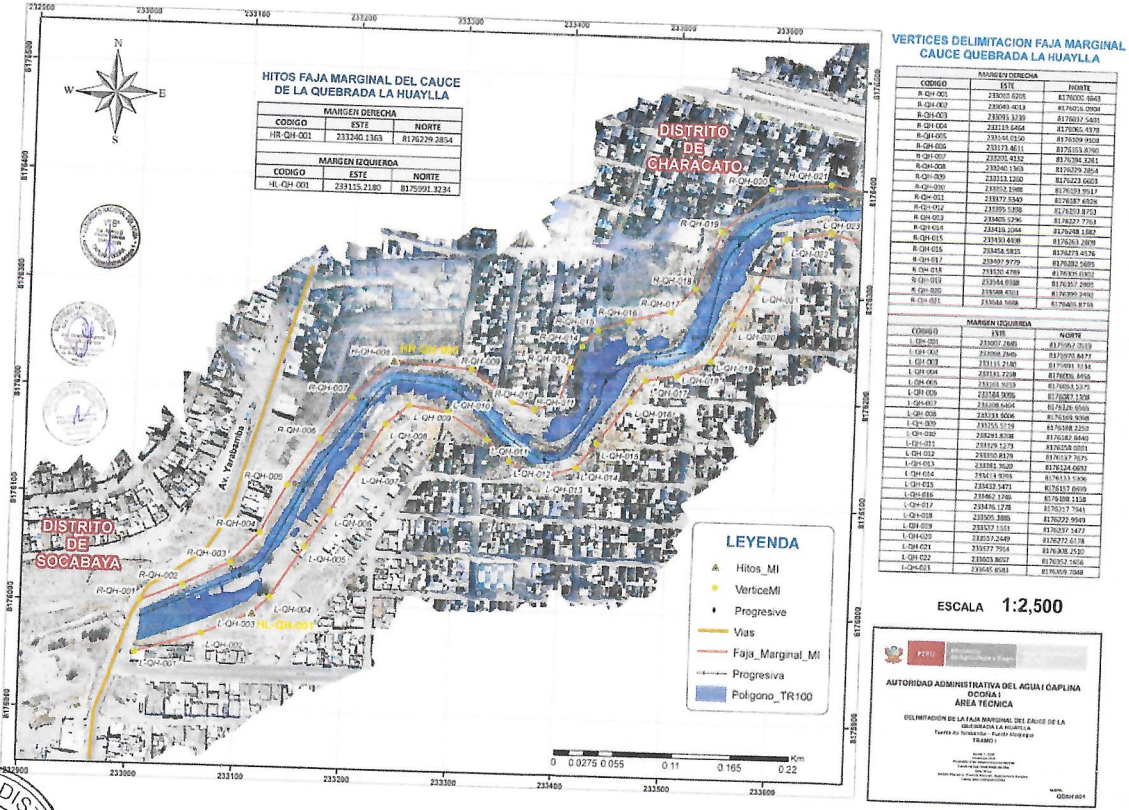


Ilustración 2: Ubicación de la Quebrada la Huaylla-Tramo Puente Yarabamba



**DIAGNÓSTICO SOBRE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.**

Durante el año 2021 en el distrito de Characato se han desarrollado acciones de sensibilización ambiental para el programa de segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales, Campañas de limpieza por el día interamericano de la limpieza y la gestión integral de residuos sólidos, campañas de techos limpios y campañas de recolección de aparatos eléctricos electrónicos. Para la formulación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Characato se realizó un análisis sobre los comportamientos, hábitos y costumbres de la población, haciendo uso de la metodología del “árbol de problemas”.



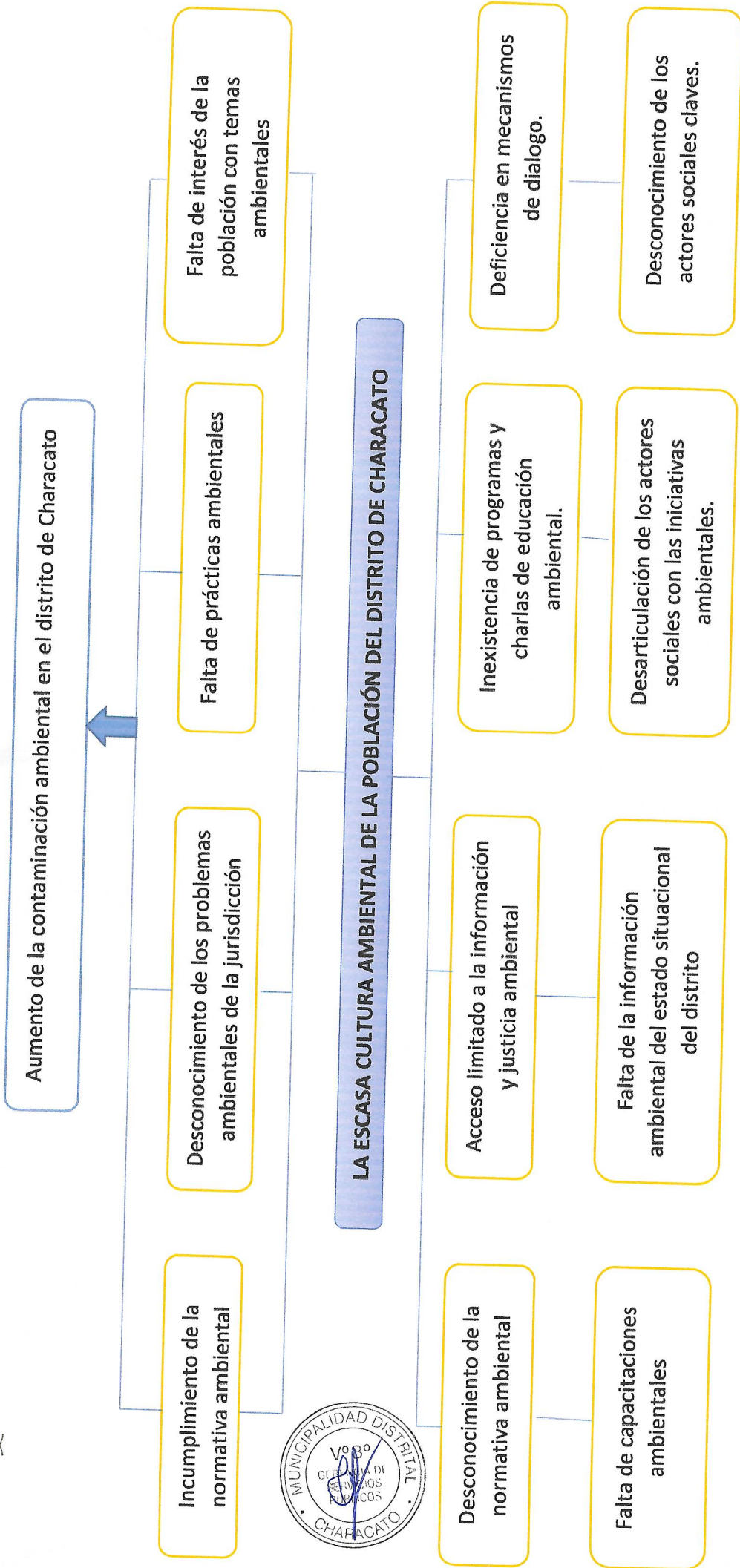


Ilustración 3: Esquema del árbol de problemas ambientales del distrito de Characato



## V. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Characato.

Gerencia de Servicios Públicos.

Sub Gerencia de Gestión Ambiental

## VI. OBJETIVOS

### 4.1. OBJETIVO GENERAL

- Promover el desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y participativa en el distrito de Characato.

### 4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales del distrito de Characato para implementar acciones que contribuyan con el desarrollo de la educación, cultura y ciudadanía ambiental desde sus ámbitos de acción.

Fortalecer las capacidades y habilidades en los niños, jóvenes y adultos del distrito de Characato para que participen de manera activa en la generación de iniciativas ambientales y adopten prácticas ambientalmente responsables.

- Diseñar e implementar estrategias y actividades que promuevan cambios de actitudes y/o prácticas de la población de Characato para fomentar una cultura ambientalmente responsable.



## VII. MARCO LEGAL

### ÁMBITO NACIONAL

- **Constitución Política del Perú**  
(30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso 22 (22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**  
(26 de mayo de 2003). Artículo 73, numeral (3), literal (3.3) Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Artículo 82, inciso 13 (13) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.



- **Ley Nº 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**  
(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- **Decreto Supremo Nº 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**  
(28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87 (78) Definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ciudadana; (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental.
- **Ley Nº 28611: Ley General del Ambiente**  
(15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h. Artículo 139.2 (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; (139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- **Decreto Legislativo Nº 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente**





**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO 2021-2022**

(13 de mayo de 2008). Artículo 3.3, inciso c (c) Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N° 012- 09-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

(23 de mayo de 2009). Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socioambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Decreto Supremo N° 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

(09 de julio de 2011). 5.2 Objetivos específicos, inciso 4 (4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.



- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. Artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo**

(07 de julio de 2012) Artículo 38. La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- **Acuerdo de Consejo de Ministros aprobando los Ejes estratégicos de la gestión ambiental.**

(18 de octubre de 2012). Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad). (A5) Fortalecer la Ciudadanía, la Comunicación y la Educación Ambiental. Eje B: Mejora en la calidad de vida con ambiente sano. (B1) Garantizar un ambiente sano.



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO 2021-2022

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental**

(30 de diciembre de 2012). Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover la promotoría en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Resolución Ministerial N° 177-2015-MINEDU: Conforman las Unidades de Educación Ambiental, de Arte y Cultura y de Educación Comunitaria.**

(2 de marzo del 2015). Artículo 1. (b) Coordinar y orientar la aplicación del enfoque ambiental en los recursos educativos pedagógicos, y en los contenidos y modalidades de formación docente en servicio; (c) Promover y articular el desarrollo e implementación de las estrategias y metodologías de la educación con enfoque ambiental para la formación integral de los estudiantes y la conservación de los recursos naturales.



**ÁMBITO LOCAL**

- **Ordenanza Municipal N° 014-2019-MDCH**, Ordenanza que aprueba el reglamento de organización y funciones (ROF), la estructura orgánica y organigrama de la Municipalidad Distrital de Characato.
- **Ordenanza Municipal N° 38-2011-MDCH**, Ordenanza que reglamenta el Nuevo Régimen Municipal de Aplicación Administrativas derivadas de la función fiscalizadora.
- **Ordenanza Municipal N° 11-2014-MDCH**, Ordenanza que modifica la Ordenanza N°004-2008-MDCH, que aprueba la política Ambiental Local, El Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local del Distrito de Characato.



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO 2021-2022

- **Ordenanza Municipal N° 016-2019-MDCH**, Ordenanza que aprueba el reglamento para la atención de denuncias ambientales ante la entidad de fiscalización ambiental (EFA), de la Municipalidad Distrital de Characato.
- **Ordenanza Municipal N° 023-2019-MDCH**, Ordenanza que aprueba el reglamento de supervisión ambiental del Distrito de Characato.
- **Ordenanza Municipal N° 015-2016-MDCH**, Ordenanza que actualiza la conformación de la comisión ambiental municipal del Distrito de Characato.
- **Resolución de Alcaldía N° 165-2019-MDCH**, que conforma el equipo de planificación responsable de elaborar, actualizar, ejecutar y evaluar información necesaria para la planificación del estudio de caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Characato.

#### VIII. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Characato, (Programa Municipal EDUCCA Characato), tendrá como periodo de ejecución los ejercicios 2021-2022. En concordancia con lo establecido en el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA).



Para el desarrollo de las actividades establecidas, se elaborará el Plan de Anual de Trabajo y antes de finalizar el periodo anual, se realizará una evaluación del mismo, a fin de plantear el plan de acción para el siguiente año.

#### IX. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Characato (Programa Municipal EDUCCA Characato 2021-2022), contara con los siguientes beneficiarios:

*Tabla 5: Beneficiarios directos e indirectos.*

BENEFICIARIOS DIRECTOS	BENEFICIARIOS INDIRECTOS
<b>Promotores ambientales escolares (PAE)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Compañeros de aula</li><li>- Comunidad educativa</li><li>- Padres de familia</li></ul>



<b>Promotores ambientales comunitarios (PAC)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Juntas vecinales</li><li>- Vecinos y vecinas de la comunidad</li><li>- Comercios locales</li></ul>
<b>Promotores ambientales juveniles (PAJ)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Compañeros de aula</li><li>- Comunidad educativa</li><li>- Comunidad inmediata</li></ul>

#### a) Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los PAE, elegidos por aula, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.



#### Perfil de los PAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado(a).
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

#### Funciones de los PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO 2021-2022**

- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

**b) Promotores ambientales juveniles (PAJ)**

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

**Los PAJ deberán tener el siguiente perfil:**

- Comprometerse en la conservación del medio ambiente.
- Tener liderazgo, entusiasmo, ser motivador y conciliador.
- Gustar de trabajar en equipo.
- Contar con la disponibilidad a recibir capacitaciones ambientales y completar su formación como PAJ.
- Ser responsable y organizado.



**Funciones de los PAJ**

- Participar en actividades de educación y cultura ambiental programadas aportando su visión e ideas.
- Participación en el diseño de materiales y visitas.
- Promover una adecuada gestión ambiental en su entorno.
- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su institución educativa y comunidad.
- Buscar junto con la municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, con recursos disponibles.
- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión de las buenas prácticas ambientales y de problemática ambiental de su localidad.





### c) Promotores ambientales comunitarios

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con la municipalidad, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

#### Los PAC deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.
- Tener experiencia en al menos una buena práctica ambiental o estar altamente dispuesto a aplicar mejores prácticas ambientales a nivel personal o en el entorno cercano.
- Tener una gran motivación para la acción colectiva vecinal.
- Tener capacidad de generar iniciativas y proyectos para mejorar su entorno ambiental local.
- Poseer una alta capacidad de relacionarse y coordinar con representantes de entidades públicas y privadas.



#### Funciones

- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades cotidianas de los vecinos y vecinas de la comunidad.
- Realizar vigilancia ambiental en las zonas en donde se presente algún tipo de riesgo o alteraciones de la calidad ambiental.
- Investigar e informar sobre experiencias positivas de otras zonas con el objetivo de generar propuestas de acciones comunitaria para promover cambios ambientales positivos en si propia comunidad.



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO 2021-2022**

- Intervenir de manera activa para prevenir la generación de problemáticas ambientales, sensibilizando a su comunidad acerca de las consecuencias que conllevan sus acciones.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales /vecinales.

**X. LÍNEAS DE ACCIÓN**

Durante los años 2021-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental.

*Tabla 6: Líneas de Acción de Programa Municipal EDUCCA Characato*

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA CHARACATO 2021-2022		
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	LÍNEA BASE
<b>1. EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	<b>1.1. Educación Ambiental Formal</b>	
	<i>Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares</i>	No existen promotores ambientales escolares.
	<b>1.2. Educación Ambiental Comunitaria</b>	
	<i>Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.</i>	No existen espacios públicos que educan implementados.
<b>2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>	<i>Actividad 2.1: Diseño e implementación de</i>	Se ha realizado una actividad por el Día de la Gestión Integral de los Residuos





**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO 2021-2022**

	<i>campañas informativas y eventos</i>	Sólidos (DIADESOL) el día 12 de setiembre del 2021.  Se ha realizado campañas de techos limpios y campañas de recolección de aparatos eléctricos electrónicos (RAEE).
<b>3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>	<i>Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles</i>	No existen promotores ambientales juveniles.
	<i>Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios.</i>	No existen promotores ambientales comunitarios.



**1. ALIADOS**

Los aliados que apoyaran en la implementación del Programa Municipal EDUCCA son los siguientes:

SECTORES	ALIADOS
<b>Municipalidad</b>	Gerencia de Servicios Públicos. Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Oficina de Presupuesto. Oficina de Imagen Institucional. Sub Gerencia de Logística.
<b>Comisión Ambiental Municipal (CAM)</b>	Miembros de la comisión
<b>Instituciones de formación académica</b>	Universidades. Institutos de Educación Superior. Instituciones educativas.
<b>Empresas y sector privado en general</b>	Sociedad Minera Cerro Verde. Fundación Internacional WeLoveU. Grupo Universitario ASEZ.



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO 2021-2022**

	Restaurantes y Picanterías del distrito de Characato.
<b>Instituciones del Estado relacionadas a la Educación Ambiental</b>	Ministerio del Ambiente - MINAM. Municipalidad Provincial de Arequipa. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

**XII. FINANCIAMIENTO**

El financiamiento del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Characato proviene de los recursos asignados a la Gerencia de Servicios Públicos.

**XIII. REPORTE ANUAL**

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Characato reportara los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA Characato 2021-2022 al Ministerio del Ambiente.

